


DIARIO OFICIAL - PRIMER CUERPO (STGO-CHILE)				15.02.2011
27.76x33.22	2	Pág. 7		18367451-5

- 7) Decreto N° 134 del 11/02/2010 Ampliación Millantú
- 8) Decreto N° 153 del 10/03/2010 Ampliación Pajaritos
- 9) Decreto N° 244 del 13/05/2010 Ampliación Miraflores 1577

Para el sector llamado Salvador Silva 2657, comuna de Peñaflor, de una superficie aproximada de 0,9 hectáreas.

Los límites del área de servicio para cada una de las concesiones quedan determinadas por el polígono definido por los puntos cuyas coordenadas UTM correspondientes al datum y elipsoide sudamericano 1969 son las siguientes:

Vértices Ampliación Salvador Silva 2657	Coordenadas (UTM) (Datum SAD 1969)	
	Este	Norte
V1	325.726,0	6.280.931,6
V2	325.767,7	6.281.018,9
V3	325.799,4	6.281.008,9
V4	325.855,4	6.280.980,1
V5	325.819,1	6.280.906,1

Las fuentes y derechos de aprovechamiento para la producción de agua potable que demandará el sector Salvador Silva 2657, son los mismos que forman parte de los decretos MOP N° 1.813/1999, decreto N° 496/2002, decreto N° 492/2004, decreto N° 41/2007, decreto N° 576/2007, decreto N° 284/2009, decreto N° 134/2010, decreto N° 153/2010 y decreto N° 244/2010.

Los caudales de agua potable del sector Salvador Silva 2657 son los siguientes:

Año	5	15
Demanda Q medio de consumo (l/s)	0,4	0,4
Demanda Q máx. diario de producción (l/s)	1,1	1,1

Los caudales de aguas servidas del sector Salvador Silva 2657 serán tratados en la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Talagante, con el sistema de sedimentación primaria seguida de lecho bacteriano, con digestión anaeróbica de lodos y desinfección del efluente líquido mediante cloración.

Las aguas servidas tratadas cumplirán con las exigencias establecidas en el decreto supremo N° 90 del 7 de marzo de 2001.

La descarga de las aguas servidas tratadas en la Planta Talagante se efectuará al Río Mapocho aguas abajo de las captaciones de los canales El Paico, San Miguel y Lo Aguirre; al lado poniente del Puente Antiguo San Francisco, aproximadamente en las coordenadas UTM 6.270.996 m. Norte y 316.994 m. Este, Datum 1969. Demás antecedentes en solicitud que se extracta.

Santiago, enero de 2011.- Magaly Espinosa Sarriá, Superintendente de Servicios Sanitarios.

AMPLIACIÓN DE CONCESIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS

Por decreto número 419, del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 17 de diciembre de 2010, tramitado el 17 de enero de 2011, se concede a la Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios S.A. (Econssa Chile S.A.), RUT N° 96.579.410-7, domiciliada para estos efectos en calle Monjitas número 392, piso 10, oficina 1003, Santiago, Región Metropolitana, la ampliación de las concesiones de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas, destinadas a la atención del sector denominado M "Mariposas", ubicado en la comuna de Temuco, provincia de Cautín, IX Región de la Araucanía. El área de concesión o territorio operacional de los servicios de distribución de agua potable y de recolección de aguas servidas, se encuentra identificada y delimitada en el plano denominado "Ampliación concesión Territorio Operacional Sector M Mariposas, comuna de Temuco, provincia de Cautín, Región de la Araucanía. Contenido: Sectores de ampliación territorio operacional planta general e índice de planos", que forma parte integrante del presente decreto. Se espera que en el primer establecimiento (año 2015), contar con 320 arranques de agua potable y 320 uniones domiciliarias de alcantarillado, en tanto, al final del periodo (año 2025) se alcanzará un total de 588 arranques de agua potable y 588 uniones domiciliarias de alcantarillado. El servicio público de producción de agua potable del sector que se amplía por este decreto, será abastecido por las fuentes que se indican en el numeral 3.1 letra a) de la respectiva Ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T), sobre las cuales la concesionaria tiene los derechos que se individualizan en los informes de títulos respectivos, que son suficientes para establecer la demanda de servicio, en los términos exigidos por el artículo 26° del DS MOP N° 1.199/04, y se encuentran afectos a la concesión. Las demás condiciones de prestación de los servicios

otorgados en la concesión, son las establecidas en la Ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T) número SC-09-29-C, que forma parte integrante del presente decreto. Programa de desarrollo, nivel tarifario, garantías y otros en decreto extractado, que se redujo a escritura pública con fecha 26 de enero de 2011 ante el Notario de la 27ª Notaría de Santiago, don Eduardo Avello Concha.

Santiago, enero de 2011.- Magaly Espinosa Sarriá, Superintendente de Servicios Sanitarios.

AMPLIACIÓN DE CONCESIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS

Por decreto número 283, del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 23 de junio de 2010, tramitado el 17 de enero de 2011, se concede a la Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios S.A. (Econssa Chile S.A.), RUT N° 96.579.410-7, domiciliada para estos efectos en calle Monjitas número 392, piso 10, oficina 1003, Santiago, Región Metropolitana, la ampliación de las concesiones de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas, destinadas a la atención de las áreas denominadas "El Carmen", "San Francisco" y "Lomas del Carmen", ubicadas en la comuna de Temuco, provincia de Cautín, IX Región de la Araucanía. La zona de concesión o territorio operacional de los servicios de distribución de agua potable y de recolección de aguas servidas, corresponderá a un área de aproximadamente 157,9 hectáreas, que se encuentra identificada y delimitada en los planos denominados "Ampliación Territorio Operacional Temuco. Contenido: Territorio Operacional de Agua potable" y "Ampliación Territorio Operacional Temuco - contenido: Territorio Operacional de Aguas Servidas" y que forman parte integrante del presente decreto. En el primer establecimiento (año 2014), se consulta dar servicio a 4.246 arranques de agua potable e igual número de uniones domiciliarias de alcantarillado, en tanto, al final del periodo (año 2023) dará servicio a 5.200 arranques de agua potable e igual número de uniones domiciliarias de alcantarillado. El servicio público de producción de agua potable para la zona identificada en el numeral primero precedente, que se amplía por este decreto, será abastecido por las fuentes que se indican en el numeral 3.1 letra a) de la respectiva Ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T), sobre las cuales la concesionaria tiene los derechos que se individualizan en los informes de títulos respectivos, bienes que serán afectados a la concesión, documentos ambos, que forman parte integrante del presente decreto. Las demás condiciones de prestación de los servicios otorgados en la ampliación, son las establecidas en la Ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T) número SC-09-29-B, que forma parte integrante del presente decreto. Programa de desarrollo, nivel tarifario, garantías y otros en decreto extractado, que se redujo a escritura pública con fecha 26 de enero de 2011 ante el Notario de la 27ª Notaría de Santiago, don Eduardo Avello Concha.

Santiago, enero de 2011.- Magaly Espinosa Sarriá, Superintendente de Servicios Sanitarios.

CONCESIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS SECTOR NUEVO ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ANTOFAGASTA, COMUNA DE ANTOFAGASTA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Por presentación realizada con fecha 18 de enero de 2011, acogida a tramitación con fecha 28 de enero de 2011, mediante Ord. SISS N°-331, don Gabriel Caldeés Contreras, en representación de la Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios S.A. (Econssa Chile S.A.) ambos con domicilio en Santiago, en calle Monjitas N° 392, piso 10, oficina 1003, a la señora Superintendente de Servicios Sanitarios solicitó conforme disposiciones del DFL 382/88 MOP y su reglamento, ampliación de las concesiones de producción de agua potable, de distribución de agua potable, de recolección de aguas servidas y de disposición final de aguas servidas, para un área geográfica total de aproximadamente 46,66 hectáreas, identificada en el plano adjunto como sector nuevo establecimiento penitenciario de Antofagasta, de la comuna de Antofagasta, II Región de Antofagasta.

Esta área geográfica a que se refiere la presente solicitud tiene las siguientes coordenadas UTM (Datum SAD 69):

VÉRTICE	NORTE	ESTE
1	7.388.780,5	371.356,1
2	7.387.712,5	371.341,2
3	7.387.805,3	370.877,2
4	7.388.780,6	370.908,8

Las aguas servidas que se recolectarán corresponderán a aguas servidas de tipo doméstico, de características similares a las que actualmente recolecta Aguas de Antofagasta S.A. en el área de concesión que explota en la ciudad de Antofagasta. El cuerpo receptor será el mar y el tipo de tratamiento corresponde a un tratamiento preliminar más disposición final a través de emisario submarino.

Las coordenadas UTM del punto de descarga del emisario submarino, en Datum PSAD 56, son

DIARIO OFICIAL - PRIMER CUERPO (STGO-CHILE)		15.02.2011	
29.49x33.11	2	Pág. 8	18367454-8



NORTE	ESTE
7.388.023	357.358

Los caudales medios de agua potable y demanda máxima de producción de agua potable, para los años 5 y 15, de las áreas solicitadas son los siguientes:

AÑO	Caudal medio [l/s]	Caudal máximo diario producción [l/s]
5	7,66	12,34
15	7,66	12,34

Demás antecedentes en solicitud que se extracta.
Santiago, febrero de 2011.- Magaly Espinosa Sarriá, Superintendente de Servicios Sanitarios.

AMPLIACIÓN DE CONCESIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS SECTOR COVIEFI ALTO, COMUNA DE ANTOFAGASTA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Por presentación realizada con fecha 27 de diciembre de 2010 y complementada con fecha 26 de enero de 2011, acogida a tramitación con fecha 28 de enero de 2011 mediante Ord. SISS Nº 332, don Gabriel Caldés Contreras, en representación de la Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios S.A. (Econssa Chile S.A.), ambos con domicilio en Santiago, en calle Monjitas Nº 392, piso 10, oficina 1003, a la señora Superintendente de Servicios Sanitarios solicitó conforme disposiciones del DFL 382/88 MOP y su reglamento, ampliación de las concesiones de Producción de agua potable, de Distribución de agua potable, de Recolección de aguas servidas y de Disposición Final de aguas servidas, para un área geográfica total de aproximadamente 2,48 hectáreas, identificada en el plano adjunto como sector Coviefi Alto, de la comuna de Antofagasta, II Región de Antofagasta.

Esta área geográfica a que se refiere la presente solicitud tiene las siguientes coordenadas UTM (Datum SAD 69):

VÉRTICE	NORTE	ESTE
1	7.379.874,6	356.848,8
2	7.379.498,6	356.826,5
3	7.379.624,4	356.728,2
4	7.379.878,6	356.811,4

Las aguas servidas que se recolectarán corresponderán a aguas servidas de tipo doméstico, de características similares a las que actualmente recolecta Aguas de Antofagasta S.A. en el área de concesión que explota en la ciudad de Antofagasta. El cuerpo receptor será el mar y el tipo de tratamiento corresponde a un tratamiento preliminar más disposición final a través de emisario submarino.

Las coordenadas UTM del punto de descarga del emisario submarino, en Datum PSAD 56, son:

NORTE	ESTE
7.388.023	357.358

Los caudales medios de agua potable y demanda máxima de producción de agua potable, para los años 5 y 15, de las áreas solicitadas son los siguientes:

AÑO	Caudal medio [l/s]	Caudal máximo diario producción [l/s]
5	0,56	0,83
15	0,56	0,83

Demás antecedentes en solicitud que se extracta.
Santiago, febrero de 2011.- Magaly Espinosa Sarriá, Superintendente de Servicios Sanitarios.

AMPLIACIÓN CONCESIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS SECTORES TENIENTE MERINO Y FINCA QUETENA, COMUNA DE CALAMA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Por presentación realizada con fecha 24 de enero de 2011, acogida a tramitación con fecha 28 de enero de 2011, mediante Ord. SISS Nº 330, don Gabriel Caldés Contreras, en representación de la Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios S.A. (Econssa Chile S.A.) ambos con domicilio en Santiago, en calle Monjitas Nº 392, piso 10, oficina 1003, a la señora Superintendente de Servicios Sanitarios presentó conforme disposiciones del DFL 382/88 MOP y su reglamento, dos solicitudes de ampliación de las concesiones de Producción de agua potable, de Distribución de agua potable, de Recolección de aguas servidas y de Disposición Final de aguas servidas, para atender los sectores denominados "Teniente Merino" de 11,27 hectáreas aproximadamente y "Finca Quetena", de 13,81 hectáreas aproximadamente, ambos de la comuna de Calama, II Región de Antofagasta, identificados en los planos adjuntos a su presentación.

Estas áreas geográficas tienen las siguientes coordenadas UTM (Datum WGS 84):

Coordenadas UTM de los sectores es:

TENIENTE MERINO		FINCA QUETENA			
VÉRTICE	NORTE	ESTE	VÉRTICE	NORTE	ESTE
1	7.518.057,1	510.134,3	1	7.517.654,9	505.748,0
2	7.517.404,1	509.865,7	2	7.517.651,3	505.518,7
3	7.517.142,1	509.707,5	3	7.517.511,3	505.519,1
4	7.517.027,5	509.727,9	4	7.517.510,9	505.400,7
5	7.517.115,3	509.875,9	5	7.517.341,4	505.401,1
6	7.517.188,4	509.937,1	6	7.517.345,8	505.133,2
7	7.517.275,1	509.892,2	7	7.517.473,3	505.159,5
8	7.517.344,8	509.891,9	8	7.517.508,5	505.197,8
9	7.517.400,7	509.966,1	9	7.517.421,7	505.242,5
10	7.517.455,8	509.907,1	10	7.517.455,5	505.273,4
11	7.517.530,1	509.929,3	11	7.517.484,1	505.407,4
12	7.517.424,2	509.971,0	12	7.517.730,3	505.409,7
13	7.517.802,1	510.093,1	13	7.517.734,4	505.525,5
14	7.517.944,8	510.150,7	14	7.517.880,8	505.525,1
15	7.518.002,3	510.199,8	15	7.517.980,4	505.431,4

Las aguas servidas que se recolectarán corresponderán a aguas servidas de tipo doméstico, de características similares a las que actualmente recolecta Aguas de Antofagasta S.A. en el área de concesión que explota en la ciudad de Calama.

El cuerpo receptor será la quebrada de Quetena, siendo sus coordenadas UTM, en Datum WGS 84, las siguientes:

NORTE	ESTE
7.516.835	504.780

Los caudales medios de agua potable y demanda máxima de producción de agua potable, para los años 5 y 15, de las áreas solicitadas son los siguientes:

SECTOR	AÑO	Caudal medio [l/s]	Caudal máximo diario producción [l/s]
TENIENTE MERINO	5	1,25	1,86
	15	1,25	1,86
FINCA QUETENA	5	3,47	5,16
	15	7,33	10,89

Se hace presente que, por tratarse de 2 solicitudes de ampliación independientes entre sí, los interesados en las referidas concesiones podrán presentar sus solicitudes en los términos del art. 14º del DFL Nº 382/88, por uno de los sectores comprendidos en este extracto o por ambos. Demás antecedentes en solicitud que se extracta.

Santiago, febrero de 2011.- Magaly Espinosa Sarriá, Superintendente de Servicios Sanitarios.

SOLICITA CONCESIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS

Por presentación de fecha 2 de diciembre de 2010, complementada con fecha 17 de enero de 2011, ESSBIO S.A., representada por su Gerente General don Eduardo Abuaud Abujatum, ambos con domicilio en Diagonal Pedro Aguirre Cerda Nº 1129, tercer piso, Concepción, VIII Región del Bio Bio, solicitó a la Sra. Superintendente de Servicios Sanitarios, de conformidad con las disposiciones del D.F.L. MOP Nº 382/88 y su reglamento, la ampliación de las concesiones de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas de la localidad de Nacimiento, comuna del mismo nombre, provincia del Bio Bio, VIII Región del Bio Bio, para atender un área geográfica de aproximadamente de 7,2 hectáreas, identificada en plano adjunto a la solicitud de concesión como "Sector A1". El área geográfica a que se refiere esta solicitud se encuentra definida por las coordenadas UTM PSAD 1956, de los vértices que se señalan a continuación:

Sector A1, comuna de Nacimiento		
Vértices	Coordenadas (U.T.M Datum Psad 56)	
	Norte	Este
A	5.847.205	704.290
B	5.847.133	704.335
C	5.846.789	704.202
D	5.847.150	703.974
E	5.847.208	704.060
F	5.847.116	704.156

Los caudales de agua potable del sector "Sector A1" son los siguientes:

Año	Numero de clientes	Q medio consumo [l/s]	Q maxid producción [l/s]
5	606	2,15	4,10
15	606	2,03	3,87

Los caudales recolectados, serán tratados y descargados en la planta de tratamiento de aguas servidas de la localidad de Nacimiento. Características del Efluente: Las aguas servidas tratadas cumplirán con las exigencias establecidas en el decreto Nº 90, del 7 de marzo de 2001. El tipo de tratamiento será de Lodos Activados Modalidad Aireación Extendida. La descarga se realizará en el Río Tavoleo, en las coordenadas UTM PSAD 1956 N: 5.849.383; y E: 704.515, aguas abajo de la planta de tratamiento de aguas servidas. Demás antecedentes en solicitud extractada.

Santiago, enero de 2011.- Magaly Espinosa Sarriá, Superintendente de Servicios Sanitarios.